



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

*Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 26 de Setiembre próximo pasado, la Real orden siguiente:*

Para rectificar las listas del personal de las ciencias de curar que en la Direccion general de Beneficencia y Sanidad existen; conocer si el número de profesores en ejercicio corresponde al de la poblacion; poner coto á las intrusiones y estralimitaciones tan frecuentes, por desgracia, con notable perjuicio de la salud pública y de la moral médica; y facilitar los auxilios de las expresadas ciencias á todos los pueblos, combinando los intereses de estos con el decoro profesional, se ha servido mandar S. M. la Reina (Q. D. G.):

1.º Que reclame V. S. de los Subdelegados de partido de esa provincia las noticias siguientes:

Primera. Número de vecinos y almas y de leguas cuadradas que abraza el distrito de la subdelegacion.

Segunda. Número de pueblos que comprende, con expresion de los que tienen facultativo y los que carecen de él.

Tercera. Número de partidos cerrados y el de los abiertos.

Cuarta. Listas nominales de los médico-cirujanos, médicos, cirujanos, dentistas, oculistas, sangradores, comadrones y parteras; de los farmacéuticos, herbolarios, drogueros, y de cuantos elaboran, venden, introducen y suministran sustancias medicinales y venenosas, y de los veterinarios, albitares, herradores, castradores y demas personas que ejercen el todo ó parte de la veterinaria. En todas estas listas se dirá el pueblo en que residen los profesores, si la residencia es habitual ó no si son ó no titulares, y si ejercen ó no la profesion, se fijarán la clase y fecha del título, la dotacion que disfrutan los titulares y los fondos de que aquella se paga.

2.º Que luego que reuna V. S. las noticias de que queda hecho mérito, las remita originales á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, dejando copias de ellas en la Secretaría de ese Gobierno.

3.º Que periódicamente participen á V. S. los Subdelegados las alteraciones que en el personal de las respectivas subdelegaciones ocurran, y que V. S. dé cuenta de ellas por trimestres á la Direccion general.

4.º Que así en la Direccion general como en la Secretaría de su Gobierno y en las Subdelegaciones, se abra un registro del personal de los diferentes ramos de la ciencia de curar.

5.º Que este registro sea uniforme en la Direccion, en los Gobiernos civiles y Subdelegaciones, con cuyo objeto el Di-

rector general circulará el modelo, con arreglo al que hayan de llevarse los mencionados registros.

6.º Que todo facultativo que practique su profesion, sin estar inscrito en los respectivos registros, sea castigado con la multa de 500 rs. por la primera vez, con la de 1.000 rs. por la segunda, y que por la tercera le sea recogido el título, dando cuenta á la Direccion general.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos indicados.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su debido cumplimiento. Logroño 9 de Octubre de 1856.*

—Juan de Urbina Daoiz.

*Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado la Real orden siguiente:*

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion en 26 del actual lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infanteria lo que sigue:—No habiéndose presentado en las islas Baleares, segun manifiesta el Capitan general de aquel distrito en su comunicacion de 14 del actual, el Coronel graduado primer Comandante de infanteria en situacion de reemplazo, D. Juan Moreno y Manso á quien por Real orden de 4 de Julio próximo pasado se mandó salir inmediatamente para el punto expresado, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, que el citado jefe sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de distrito, así como al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos que se espresan.

*Y he dispuesto su insercion en el Boletin de esta provincia para conocimiento de las Autoridades civiles. Logroño 9 de Octubre de 1856.—Juan de Urbina Daoiz.*

*Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado la Real orden siguiente:*

El Sr. Ministro de la Guerra participa al de la Gobernacion con fecha 21 de Setiembre último que D. Gregorio Siso y Malo, segundo Comandante que fué del Regimiento infanteria de Zamora núm. 8, ha sido dado de baja definitiva en el ejer-





cito, por haberse presentado á la Junta revolucionaria de Zaragoza. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de todas las Autoridades civiles de la provincia.

*Y he dispuesto su insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las Autoridades civiles. Logroño 9 de Octubre de 1856.—Juan de Urbina Daoiz.*

En este Gobierno de provincia existe una carta para Don Santiago Pascual en Logroño, la cual debe entregarse en propia mano al interesado, y no residiendo en esta capital sujeto alguno de tal nombre y apellido segun el padron de vecindario, he dispuesto anunciarlo al público por medio del Boletin oficial para que llegue á noticia del mismo. Logroño 8 de Octubre 1856.—Juan de Urbina Daoiz.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Subsecretaria.—Negociado 4.º.—A las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre próximo venidero, se celebrará en el local de las oficinas de este Gobierno de provincia la apertura de los pliegos de proposiciones á la subasta del Boletin oficial de la misma para el año de 1857, debiendo hallarse estas arregladas á las bases que prefiija la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, y demas que marca el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria del expresado Gobierno de provincia, advirtiendole que con arreglo á lo mandado por Real decreto de 2 de Mayo de 1851 bastará la aprobacion de éste para la validez del remate.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, debiendo los licitadores á la admision de sus proposiciones, acompañar á ellas un documento que acredite haber depositado 8,000 rs. en la caja de depósitos. Soria 6 de Octubre de 1856.—Ildefonso de Rojas.

#### ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, cuya dotacion consiste en cinco mil reales anuales pagados por trimestres por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del facultativo el Barbero sangrador. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias. Tudelilla 8 de Octubre de 1856.—El Alcalde, Julian Herce.—Santiago Rodriguez, Secretario.

#### NUEVA PUBLICACION.

##### LOS HEROES Y LAS GRANDEZAS DE LA TIERRA.

Anales del mundo, formacion, revoluciones y guerras de todos los imperios, desde la creacion hasta el presente dia. *Van integras,*

##### LA FAMOSA HISTORIA UNIVERSAL

de los benedictinos, los monumentos históricos de Curcio, Josefo, Bossuet, etc., etc. y las maravillas de la creacion, por Buffon.

OBRA ADORNADA CON LÁMINAS EN NEGRO É ILUMINADAS.

60 entregas por tomo. A medio real la entrega. La lectura de 500 tomos en solo 8 en folio menor. Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

## PILDORAS HOLLOWAY

### ¿PORQUE ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY, estan especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

### ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las Pildoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

### ASMA Y AFECCIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas Pildoras, y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas Pildoras.

### DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZAS

La mayor parte de los Gobiernos, aun los mas despóticos han abierto sus aduanas á la introducion de estas Pildoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las Corporaciones Facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropósito para robustecer y dar vigor al sistema. Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades del hígado	Jaqueca
Asma	Enfermedades venéreas	Lombrices de toda clase
Calenturas de toda especie	Erisipelas	Lumbago, ó mal de riñones
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa	Hidropesia	Manchas en el cutis
Dolores de Cabeza	Ictericia	Obstruccion
Disenteria	Indigestiones	Síntomas secundarios
	Inflamaciones	Tisis ó consuncion pulmonar
	Irregularidades de la menstruacion	

Estas Pildoras elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los Agentes principales encargados de la venta en España son D. Carlos Uzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; D. Domingo Astals, Pórtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcelona; Señores Campelo, Sevilla; D. José Maria Mateos, Cádiz; D. Pablo Prolongo, Málaga; D. Miguel Domingo, Valencia; Srs. Soler y compañía, Alicante; D. José Martinez, Santander; D. José María de Somonte, Bilbao; D. José Villar, Coruña; D. Manuel Prado Zaragoza.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras... 7 Rs.  
... doce docenas ... 18 Rs.  
... veintecuatro docenas ... 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada caja va acompañada de una instruccion en español, que explica la manera de tomarlas.

Véndese en Logroño en el establecimiento Farmacéutico de D. Ildefonso Zubia, en Calahorra en la botica de Abecia, en Sto. Domingo de Lacalzada en la de Cirujada, y en Nágera en la de Nazar.

LOGRONO IMPRENTA DE RUIZ.